

ACTA SESIÓN ORDINARIA O CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Aguaviva, siendo las 21:15 horas del día 30 de Septiembre de 2019, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén y con la asistencia de los Sres. Concejales:

D. Miguel Ángel Margelí Monfil, D. Sergio Mesa Monfil, y D. Rafael Cervera Margelí, asistidos de la Secretaria D^a. Celia Monterde Cortés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, cuatro de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 20 DE JUNIO Y DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si alguien tiene que hacer alguna alegación a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de esta Corporación Municipal, celebradas el día 20 de Junio de 2019 y el 4 de Septiembre de 2019 que han sido repartidas con la convocatoria.

Sometidas a votación, quedan aprobadas las Actas por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación.

2. INICIO EXPEDIENTE DECLARACIÓN NEVERA COMO MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL.

El apartado 1 del artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala que “los municipios podrán aplicar a los inmuebles que merezcan la consideración de Monumentos de Interés Local el sistema de declaración y el régimen de protección establecido en esta Ley para los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, mientras no se produzca la declaración del mismo inmueble como Bien de Interés Cultural”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, “la declaración de los Monumentos de Interés Local corresponde al Ayuntamiento en Pleno, y el ejercicio de las funciones de tutela de los mismos, al Alcalde, en ambos casos previo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural”.

No obstante, dado que para poder realizar la declaración de un inmueble como Monumento de Interés Local es preciso tramitar, por parte del Ayuntamiento, el correspondiente expediente administrativo, conforme lo dispuesto para los Bienes Catalogados en el artículo 24 de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, como trámite principal que hay que realizar es la incoación del expediente por el órgano Pleno del Ayuntamiento, por lo que se procede a iniciar el expediente de Declaración de la Nevera como Monumento de Interés Local por parte del Ayuntamiento de Aguaviva.

En segundo lugar, se procederá a la notificación de la incoación al titular o poseedor del inmueble (que en este caso es el propio Ayuntamiento de Aguaviva), seguido de un periodo de información pública por un plazo mínimo de un mes mediante publicación del acuerdo de iniciación del expediente en el Boletín Oficial de Aragón.

Una vez se haya obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, se acordará la declaración como Monumento de Interés Local por el Ayuntamiento en Pleno, por lo que se procederá a publicar la declaración en el BOA y a comunicar la declaración a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a efectos de su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Vista la necesidad de incoar el expediente poder realizar la declaración de un inmueble como Monumento de Interés Local de la Nevera de Aguaviva, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la incoación del expediente para proceder a la declaración de la Nevera de Aguaviva como Monumento de Interés Local.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, procediendo a la notificación al titular o poseedor del inmueble (que en este caso es el propio Ayuntamiento de Aguaviva), seguido de un periodo de información pública por un plazo mínimo de un mes mediante publicación del acuerdo de iniciación del expediente en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercero. Remitir a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel el Acuerdo de Pleno por el que se inicia el expediente para proceder a la declaración de la Nevera de Aguaviva como Monumento de Interés Local.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de Ayuntamiento de Aguaviva correspondiente al ejercicio 2018, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia y que fue informada favorablemente por la Comisión de Cuentas.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	751.994,82	661.371,17		90.623,65
b) Operaciones de capital	220.640,13	335.312,80		-114.672,67
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	972.634,95	996.683,97		-24.049,02
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	13.333,33		-13.333,33
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	13.333,33		-13.333,33
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	972.634,95	1.010.017,30		-37.382,35
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			37.623,14	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			37.623,14	37.623,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				240,79

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		167.873,04
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		230.149,83
430	- (+) del Presupuesto corriente	230.149,83	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		210.735,67
400	- (+) del Presupuesto corriente	196.951,85	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	13.783,82	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		187.287,20
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		187.287,20

Segundo: Visto que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se realicen las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Visto que en este periodo de tiempo no se ha producido reclamación, reparo u observación,

Tercero: Se eleva al Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión de Cuentas, a fin de que resuelta favorablemente de la Cuenta General del 2018.

Cuarto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019.

Se presenta a propuesta el expediente número 1 de modificación presupuestaria del ejercicio 2019. Corresponde a una modificación por un total de 346.807,36 euros, por la concesión de diversas subvenciones:

- Punto limpio municipal
- Sustitución alumbrado público por tecnología led - fase 1
- Mejora envolvente térmica pabellón - fase 2
- Mejora de instalaciones y proceso productivo en molino de aceite
- FEDER. Instalación solar fotovoltaica aislada bombeo “balsa nueva”
- Suministro material sanitario
- Inversiones en consultorio medico

Visto el expediente número Uno de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar el expediente número Uno propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1621	60900		PUNTO LIMPIO MUNICIPAL	30.553,79
Crédito Extraordinario		1650	61900		SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO POR TECNOLOGIA LED - FASE 1	39.329,78
Crédito Extraordinario		3420	61900		MEJORA ENVOLVENTE TERMICA PABELLON - FASE 2	51.166,94
Crédito Extraordinario		4120	61900		MEJORA DE INSTALACIONES Y PROCESO PRODUCTIVO EN	90.000,00

				MOLINO DE ACEITE	
Crédito Extraordinario	1610	62300		FEDER. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA BOMBEO "BALSA NUEVA"	102.734,54
Crédito Extraordinario	3300	48003		CONVENIO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS	1.300
Suplemento de Crédito	2310	22199		SUMINISTRO MATERIAL SANITARIO	1.360,14
Suplemento de Crédito	2310	63200		INVERSIONES EN CONSULTORIO MEDICO	4.686,03
Suplemento de Crédito	3410	48003		BECAS Y PREMIOS CONCURSOS	400,00
Suplemento de Crédito	2410	13100		RETRIBUCIONES P.L. PROGRAMA PARADOS LARGA DURACION	17.523,54
Suplemento de Crédito	2410	16001		SEGURIDAD SOCIAL P.L. PROGRAMA PARADOS LARGA DURACION	7.752,60
				Total aumento	346.807,36

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3420	63200		INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	-51166,94
Baja por Anulación		1532	61900		MEJORA DE VIAS URBANAS	-12000
Baja por Anulación		1710	61900		INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	-3426,81
Baja por Anulación		3300	22001		EDICION PUBLICACION HISTORIA AGUAVIVA	-400
Baja por Anulación		3300	63200		INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	-6000
Baja por Anulación		4140	63200		INVERSIONES EN MOLINO DE ACEITE Y MATADERO	-950

Baja Anulación	por	1532	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS	-6400
Baja Anulación	por	3420	22199	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	-1200
Baja Anulación	por	3230	63200	INVERSIONES EN INSTALACIONES EDUCATIVAS	-6000
Baja Anulación	por	4320	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	-6000
Baja Anulación	por	4311	21300	MANTENIMIENTO Y RENOVACION MATERIALES FERIA	-2500
Baja Anulación	por	1610	22100	ENERGIA ELECTRICA. ABASTECIMIENTO DE AGUA	-5000
Baja Anulación	por	3420	21000	REPARACIONES PISCINA	-2.000,00
Baja Anulación	por	4540	21000	REPARACION CAMINOS	-1300
			TOTAL		- 104.343,75

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76101	DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, FIMS 2019	36.131,91
Aumento Previsiones Iniciales		75082	FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR, FITE 2018	27.498,41
Aumento Previsiones Iniciales		45081	D.G.A., ADQUISICION EQUIPAMIENTO CLINICO	1.360,14

Aumento Previsiones Iniciales	75081	D.G.A., REFORMA CONSULTORIO MEDICO	4.446,46
Aumento Previsiones Iniciales	75100	FITE 2018 ALTERNATIVA PLAN MINER	90.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	45052	INAEM, PARADADOS LARGA DURACION	14.968,08
Aumento Previsiones Iniciales	75083	FEDER, INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA BOMBEO Balsa Nueva	54.730,09
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	13.328,51
		Total Aumento	242.463,61

5. APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.

Se propone al Pleno la suscripción del PEF, cuya necesidad de realización se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal del 2018, al incumplir la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art 21 y 23 de la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, propone al Pleno lo siguiente:

Primero. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto y la estabilidad financiera.

Segundo. Aprobar el PEF del ayuntamiento en los términos que constan a continuación.

Tercero. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el portal web, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del PEF.

Cuarto. A efectos informativos, publicar el PEF en el BOP TE.

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2016, 2017 y 2018, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

A.1 INGRESOS.

A.1.1 Totales.

Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
		Valor (€)	Valor (€)	Valor (€)
1	Impuestos directos	198.759,14	213.485,44	210.023,92

2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	213.285,34	212.271,26	225.338,48
4	Transferencias corrientes	246.605,56	271.769,04	295.908,82
5	Ingresos patrimoniales	18.158,46	15.544,71	20.723,60
6	Enajenación inversiones	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	175.085,92	418.658,58	220.640,13
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTALES		851.894,42	1.131.729,03	972.634,95

A.1 GASTOS.

A.2.1 Totales.

Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
		Valor	Valor	Valor
1	Gastos de personal	164.945,05	206.139,07	254.628,93
2	Compra de bienes y servicios	333.454,15	333.454,15	353.986,72
3	Gastos financieros	5.281,18	4.506,12	3.907,89
4	Transferencias corrientes	45.808,10	43.197,44	45.728,95
6	Inversiones reales	252.798,43	486.276,54	335.312,80
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00

8	Activos financieros	0,00	0.00	0,00
9	Pasivos financieros	13.333,34	13.333,34	13.333,33
TOTALES		815.620,25	1.107.439,23	1.010.017,30

Los gastos de mayor importancia en el año 2016 fueron el acondicionamiento del pabellón multiusos, por una cuantía de 71.316,64 euros, y la realización de la 4ª fase de la ampliación de la residencia de la tercera edad, por una cuantía de 79.993,20 euros, además de la construcción de nichos en el cementerio con un coste total de 43.772,73 euros, incluyendo la realización de otras obras de menor cuantía.; como la mejora de las instalaciones deportivas por valor de 28.095,87 euros.

En el año 2017, destaca la realización de dos proyectos de envergadura, como fueron la construcción de la red de gas canalizado en la localidad, que supuso una inversión de 197.983,95 euros y la separata 5ª de la ampliación de la residencia de la 3ª edad, por una cuantía de 99.685 euros.

En cuanto al año 2018, destaca la inversión realizada para incrementar la eficiencia energética en los edificios públicos, con un gasto de 116.096,38 euros, la mejora de las vías urbanas por 73.828,15 euros, así como la creación de anillo de fibra óptica, por 19.239,48 euros, además de otras obras como es la creación de salida de emergencia de la residencia o el acondicionamiento de la cubierta de una vivienda municipal, ambas actuaciones con un coste de 25.000 euros.

Partiendo de la liquidación de los gastos del año 2016 de 815.620,25 euros, destaca la liquidación del año 2017, que alcanza unos gastos por valor de 1.107.439,23 euros, lo que sobrepasa el millón de euros, lo que supone un incremento en los gastos del 35,77% respecto al año anterior, sobrepasando también la liquidación del ejercicio 2018 el millón de euros.

Los tres últimos ejercicios analizados, se caracterizan por la realización por parte del Ayuntamiento de Aguaviva de numerosas inversiones, orientadas a la mejora de infraestructuras existentes de la localidad, así como a la creación de nuevas infraestructuras, destacando el anillo de fibra óptica, que mejora el nivel de los servicios que se presta a los vecinos de la localidad.

Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2016, 2017 y 2018.

B.1 Remanente de Tesorería

	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
Remanente de tesorería abreviado	Valor	Valor	Valor
Deudores pendientes de cobro	128.226,37	135.623,59	230.149,83
+ Del presupuesto corriente	91.005,39	135.623,59	230.149,83
+ De presupuestos cerrados	37.220,98	0,00	0,00
+ De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	0,00
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Acreeedores pendientes de pago	185.930,32	87.540,87	210.735,67
+ Del presupuesto corriente	0,00	76.663,69	196.951,85
+ De presupuestos cerrados	172.190,25	0,00	0,00
+ De otras operaciones no presupuestarias	13.740,07	10.877,18	13.783,82
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos de Tesorería	321.356,10	176.790,66	167.873,04
REMANENTE DE TESORERÍA	263.652,15	224.873,38	187.287,20
Saldo de dudoso cobro	24.586,79	0,00	0,00
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	239.065,36	224.873,38	187.287,20

El remanente de tesorería, en la liquidación de 2018 se ha visto disminuido en 51.778,16 euros respecto a la liquidación de 2016, motivado principalmente por el uso del remanente en una cuantía de 37.623,14 euros en la modificación presupuestaria 2/2018.

B.4 Endeudamiento

- Deuda pública:

Entidad		Ejercicio 2016			
Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
	705.000,00€	0,00 €	705.000,0	137.743,10€	19,54%
Entidad		Ejercicio 2017			
Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
	710.000,00€	0,00 €	710.000,0	124.408,10€	15,52%
Entidad		Ejercicio 2018			
Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
	751.994,82 €	0,00 €	751.994,€	106.666,63€	14,18%

B.5 Estabilidad Presupuestaria

Estado de Gastos 2018		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	254.628,93
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.105,40
Capítulo 3	Gastos financieros	3.907,89
Capítulo 4	Transferencias corrientes	45.728,95
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	335.312,80
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	996.683,97
Capítulo 8	Activos financieros	0,00

Capítulo 9	Pasivos financieros	13.333,33
	Total GASTOS FINANCIEROS	13.333,33
	Total Presupuesto	1.010.017,30

Estado de Ingresos 2018		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	210.023,92
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	225.338,48
Capítulo 4	Transferencias corrientes	295.908,82
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	20.723,60
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	220.640,13
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	972.634,95
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	972.634,95

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	210.023,92
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	225.338,48
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	295.908,82
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.723,60
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0

+	Capítulo 7: Transferencias de capital	220.640,13
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	972.634,95

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	254.628,93
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	357.105,40
+	Capítulo 3: Gastos financieros	3.907,89
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	45.728,95
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	
+	Capítulo 6: Inversiones reales	335.312,80
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	996.683,97
=	A - B = C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-24.049,02
	D) AJUSTES SEC-10	
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-24.049,02
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) AJUSTADA	-2,47%
	% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	SI

El municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe de 24.049,02 €, lo que supone una inestabilidad del 2.47%.

B.6 Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2016				
Denominación	Gasto computable liquidación	Tasa referen n+1	Aumentos disminuciones (art.12.4)	Límite regla ga n+1	Gasto computa liquidación n+1	Cumplimiento/ir mplimiento re gasto
	679.236,99 €		0,00 €	691.463,26 €	577.074,51€	114.388,75€

Entidad		Ejercicio 2017				
Denominación	Gasto computable liquidación	Tasa referen n+1	Aumentos disminuciones (art.12.4)	Límite regla ga n+1	Gasto computa liquidación n+1	Cumplimiento/ir mplimiento re gasto
	577.074,51 €		0,00 €	589.193,07 €	578.125,16€	11.067,91€

Entidad		Ejercicio 2018				
Denominación	Gasto computable liquidación	Tasa referen n+1	Aumentos disminuciones (art.12.4)	Límite regla ga n+1	Gasto computa liquidación n+1	Cumplimiento/ir mplimiento re gasto
	578.125,16€	2.4%	0	592.000,16 €	675.993,61€	-83.993,45€

El municipio presentó en la liquidación de 2018 un gasto computable de 675.993,61€, lo que supone un incumplimiento de la regla del gasto por importe 83.993,45 €.

Este incumplimiento de la regla del gasto que se ha producido en el ejercicio 2018 es debido al incremento de los gastos de personal y la disminución de las inversiones reales, además del uso de 37.623,14 euros de remanente de tesorería en la modificación presupuestaria 2/2018, para la ejecución de obras financiadas en un porcentaje y gasto corriente.

C. Conclusiones Estructura Económica

Durante la anualidad se han tenido que hacer frente a gastos no previstos inicialmente en el presupuesto, como son la aprobación de subvenciones de elevada cuantía, que obligan

a realizar modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto inicial, y que como ocurrió en el caso de la modificación 2/2018, hubo que utilizar 37.623,14 euros del remanente líquido de tesorería para la ejecución de obras financiadas en un porcentaje y gasto corriente.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020

Objetivos.

Teniéndose en cuenta los motivos antes expuestos, y habiendo previsto que iba a producirse este incumplimiento se tomaron ya las medidas oportunas en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2019, cuya comparativa con la liquidación del año 2018 es:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2018	Presupuesto 2019
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	996.683,97	771.028,18
Intereses de la deuda	3.907,89	3.800,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	992.776,08	767.228,18
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		<i>Faltan datos</i>
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
Inversiones Financieramente Sostenibles	-316.782,47	-113.500,00
D) GASTO COMPUTABLE	675.993,61	653.728,18
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/-		653.728,18
Aumento/reducción permanente recaudación		
Variación del gasto computable		-3,29%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		40.517,26
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		653.728,18
Aumentos permanentes de recaudación		0,00
Reducciones permanentes de recaudación		0,00
Intereses de la deuda		3.800,00
Ajustes Consolidación presupuestaria		0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		0,00
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		113.500,00
Ajustes SEC 10		0,00
Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		40.517,26
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO		811.545,44

El presupuesto inicial para Aguaviva en el ejercicio 2019 se aprobó por un importe total equilibrado en gastos e ingresos de 771.028,18 Euros. Se intentó reducir el gasto lo más ajustado posible al incumplimiento detectado y se realizarán únicamente inversiones que cuenten con financiación externa.

Si bien y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento formula el presente plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la

regla de gasto.

Considerándose que el Ayuntamiento ya ha tomado la medida correspondiente al aprobar el presupuesto del ejercicio 2019 más ajustado en gasto, con la fundamentación que este incumplimiento se ha debido a actuaciones que no se repiten anualmente salvo por razones imprevisibles, no se toma ninguna otra medida.

6. DÍAS FESTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2020.

Seguidamente, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, que los días festivos para esta localidad en el año 2020, que se proponen, son los días 14 de Agosto, Fiestas Mayores y 28 de Agosto Fiesta del Santísimo Misterio y Alfombras de Serrín.

De este acuerdo se enviará copia certificada al Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo de la Excm. D.G.A.

7. DÍAS FESTIVOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE AGUAVIVA PARA EL CURSO 2019-2020.

A continuación, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, que los días festivos para el Colegio Público de esta localidad, dentro del Calendario Lectivo, en el curso 2.019-2.020, que se proponen, son los días 18 de Noviembre de 2.019 (Lunes de Feria) y lunes 16 de Marzo de 2.020.

De este acuerdo se enviará copia certificada al Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Excm. D.G.A.

8. DAR CUENTA DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Aguaviva en materia de educación infantil de primer ciclo, por la que se percibirá la cantidad de 22.500 Euros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para financiación del personal, maestra, que atienda la escuela infantil de Julio-2.019 a Junio de 2.020, de los cuales 11.250 Euros corresponden al ejercicio de 2.019 y 11.250 Euros al ejercicio de 2.020.

En el Convenio se prevé el pago anticipado del 50%, una vez firmado el mismo.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, darse por enterados y aceptar el Convenio en todas sus partes.

9. DAR CUENTA DE LA ADENDA AL CONVENIO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE MAS DE LAS MATAS.

Se da cuenta a los reunidos de la Adenda al Convenio de colaboración para la financiación de la obra de reforma de cuarto de baño en el cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas, entre los Ayuntamientos de Castellote, Mas de las Matas y Aguaviva.

Dada lectura de la mencionada Adenda al convenio, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1º.- Aprobar el Convenio en todas sus partes.

2º.- Aportar al Ayuntamiento de Mas de las Matas, la cantidad de 644,74 € por transferencia bancaria, en concepto de colaboración por las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor Clemente Guillén, para suscribir los documentos relacionados con este asunto

ADENDA AL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE MAS DE LAS MATAS

En Mas de las Matas, el día 6 de septiembre de 2019.

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 2019 los Ayuntamientos de Mas de las Matas, Aguaviva y Castellote firmaron un convenio con el objeto de plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre los tres Ayuntamientos para financiar la reforma de un cuarto de baño en el Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas.

Segundo.- Que durante el presente ejercicio se ha comprobado que no se han solucionado todos los problemas existentes en la red de agua del edificio con la ejecución de la citada obra, y ha resultado necesario acometer una obra similar en el cuarto de baño del pabellón 2 del cuartel de la Guardia Civil.

Tercero.- Que el Técnico Municipal de Mas de las Matas redactó una Memoria Valorada para la ejecución de la citada obra.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Mas de las Matas, como propietario del edificio donde se ubica la Casa Cuartel de la Guardia Civil del puesto de Mas de las Matas, ejecutó por el procedimiento del contrato menor las obras de remodelación del cuarto de baño del pabellón número 2 de este edificio, con la empresa Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo, S.L. (NIF: B 44183754).

Una vez ejecutadas las citadas obras el Ayuntamiento de Mas de las Matas ha realizado el pago de la correspondiente factura por un importe de 2.578,98 euros, IVA incluido.

Se incluye la factura núm. 19047 de Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo, S.L. como anexo de esta adenda. A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes,

OTORGAN

Primero.- La finalidad de la presente Adenda es acordar la distribución de los costes de la obra detallada anteriormente entre los Ayuntamientos firmantes.

Segundo.- El Ayuntamiento de Aguaviva se compromete realizar una transferencia bancaria por un importe de 644,74 al Ayuntamiento de Mas de las Matas (Número de Cuenta: ES11 2085 4163 1601 0001 4230) en concepto de colaboración por las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Tercero.- El Ayuntamiento de Castellote se compromete realizar una transferencia bancaria por un importe de 644,74 al Ayuntamiento de Mas de las Matas (Número de Cuenta: ES11 2085 4163 1601 0001 4230) en concepto de colaboración por las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

10. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO.

Vista la subvención concedida por el IDAE para el aislamiento térmico interior de las dos fachadas restantes y la sustitución de la carpintería de las ventanas de la zona de vestuarios, aseos y almacenes del pabellón multiusos de Aguaviva por una cuantía total de 51.166,94 euros, al ser el presupuesto de ejecución de contrata de 41.186,73 euros (IVA excluido)

Vista la aceptación de la ayuda el 4 de julio de 2019,
Visto que dadas las características y el valor estimado de la obra, se consideró como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, para todo contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

El pabellón multiusos existente, en una actuación reciente se realizó el aislamiento de la cubierta y de las fachadas piñón, en esta actuación se propone el aislamiento de las fachadas laterales, para mejorar el confort dentro del mismo. En los dos paños que afectan al frontón existente, se procederá a la realización de un zócalo de fábrica con la altura de los zócalos existentes en las fachadas piñón colocando planchas aislamiento en la cámara creada.

También se realizara zócalo de fábrica en el paño de la fachada opuesta para ocultar los tirantes, este paño sin planchas de aislamiento.

Desde esta altura, y en todos los paños, hasta la cubierta se colocaran paneles Sándwich micro perforado lana de roca. En los paños con zócalo se colocaran mediante estructura metálica hasta la cara del zócalo de obra. En los otros paños ira colocado sobre el paramento. Se sustituirá la puerta existente bajo el panel informativo por una puerta de chapa. Se pintara la zona del zócalo en todos los paños con pintura y color similar a la existente en los de las fachadas piñón. Se sustituirá la carpintería de las ventanas de la

zona de vestuarios, aseos y almacenes, serán del mismo color que las existentes en el pabellón (rojo-granate).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante abierto simplificado sumario, del contrato de obras consistente en “Aislamiento térmico interior de las dos fachadas restantes y la sustitución de la carpintería de las ventanas de la zona de vestuarios, aseos y almacenes del pabellón multiusos de Aguaviva” por una cuantía total de 41.186,73 IVA excluido, lo que supone una cantidad total de 49.835,94 euros.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato menor de servicios correspondiente a la dirección de obra, a D. Luis Catalán Daudén por un importe de 1.100 euros más 231 euros de IVA, lo que asciende a 1.331 euros. Asimismo se nombra como responsable de la obra a D. Luis Catalán Daudén.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 51.166,94 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Aislamiento térmico interior de las dos fachadas restantes y la sustitución de la carpintería de las ventanas de la zona de vestuarios, aseos y almacenes del pabellón multiusos de Aguaviva”, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.019.

CUARTO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que regirán el contrato de obras de “Aislamiento térmico interior de las dos fachadas restantes y la sustitución de la carpintería de las ventanas de la zona de vestuarios, aseos y almacenes del pabellón multiusos de Aguaviva”.

QUINTO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación.

11. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN TURISMO BAJO ARAGÓN

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la “ASOCIACIÓN TURISMO BAJO ARAGÓN” tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención. Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la “ASOCIACIÓN TURISMO BAJO ARAGÓN ” y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura, turismo y concienciación con el Medio Ambiente durante el año 2019 en la localidad de Aguaviva, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 1.300 euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48003 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

12. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Desde el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Alcañiz, se propone al Ayuntamiento la adhesión al Convenio del Gobierno de Aragón en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Las escuelas municipales que se adhieran al convenio de colaboración, entrarán en el ámbito de actuación de los EOEAT de cada zona. El EOEAT de Alcañiz, atiende a 5 comarcas: Bajo Aragón, Matarraña, Bajo Martín, Andorra-Sierra de Arcos y Cuencas Mineras.

El objetivo de los equipos de orientación educativa de atención temprana son los siguientes:

Realizar la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (a petición de la Directora de la escuela) y proporcionar orientaciones que se deriven de sus conclusiones tanto a maestras como a familias.

Realizar un INFORME DE DERIVACIÓN a los servicios sanitarios o al IASS del alumnado, actuando como “intermediarias” entre las escuelas y los servicios sociales y de salud para los casos que requieran dicha derivación.

Realizar el INFORME PSICOPEDAGÓGICO de cara a la escolarización del alumnado que pasa a un centro público (bien al finalizar en 2-3 años, bien si se escolariza en la escuela infantil de la DGA), ya que se les podrán ofrecer los apoyos necesarios en su nuevo centro desde el primer día, de acuerdo a sus necesidades.

Asesorar a las familias sobre los casos de PREMATURIDAD para solicitar ante la DGA las medidas de flexibilización, es decir, que un alumno o alumna pueda escolarizarse en un nivel distinto al que le corresponde por edad.

La celebración del presente convenio no conlleva ningún compromiso de gasto para el Gobierno de Aragón, al no suponer gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Aguaviva, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

13. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte de Alcaldía se dan cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la Sesión Extraordinaria de 20 de junio de 2019, que son los siguientes:

Decreto 5 2019 de 28 de junio, ADO de las obras de la Calle Larga.

Decreto 6 2019 de 5 de julio de 2019 aprobación petición subvención Plan MOVES.

Decreto 7 2019 de 15 de julio de 2019 actualización nivel destino secretaría.

Decreto 8 2019 de 15 de julio de 2019 aceptación subvención consultorio.

Decreto 9 2019 de 23 de julio de 2019 bases educador adultos 2019-2020.

Decreto 10 2019 de 1 de agosto de 2019 devolución Aval Montajes Hidroaragón.

Decreto 11 2019 de 6 de agosto de 2019 solicitud subvención programa garantía juvenil 2019

Decreto 12 2019 de 22 de agosto lista provisional admitidos y excluidos bolsa escuela adultos 2019 2020.

Decreto 13 2019 de 2 de septiembre lista definitiva admitidos y excluidos bolsa escuela adultos 2019 2020.

Decreto 14 2019 de 25 de septiembre lugar cartel y local acto campaña elecciones generales 10 noviembre 2019

Decreto 15 2019 de 27 septiembre adjudicación obra punto limpio Construcciones Hermanos Mateo Mateo.

14.INFORMES DE ALCALDÍA

-Desde los días 2 a 16 de Septiembre de 2019, la Brigada de la Comarca del Bajo Aragón ha estado realizando diversos trabajos en la localidad de Aguaviva de pintura y poda de setos.

-El 17 de Septiembre de 2019, desde Instituciones Penitenciarias comunicaron que debido a la caducidad del anterior convenio con los Ayuntamientos para la ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, remiten nuevo Convenio para su firma, lo que se va a proceder a realizar.

-El día 19 de Septiembre de 2019 se solicitó la subvención “Fomento de la conectividad a internet de las comunidades locales WiFi4EU-2019-2”, cuyo objetivo es la instalación por parte de las entidades locales de puntos de acceso inalámbricos interiores y exteriores de WIFI en espacios públicos, asignando a cada entidad local beneficiaria un importe a tanto alzado de 15.000 euros (Bonos). Debido a que esta subvención se concede por orden de entrada de solicitudes y participan entidades locales de toda la Unión Europea, a lo largo de octubre se comunicará si el Ayuntamiento de Aguaviva ha resultado beneficiario de dicha subvención.

-Desde el pasado martes 24 de Septiembre de 2019, la profesora de la escuela infantil, Mireia Martí Suñen se encuentra de baja por enfermedad común. Dado que la bolsa del profesor/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Aguaviva se encuentra agotada, se ha optado por realizar una oferta de empleo público al INAEM para cubrir la baja, realizando la contratación en base a la aportación de méritos: formación, experiencia y cursos realizados.

-El 25 de Septiembre de 2019 tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria del Grupo de Acción Local OMEZYMA, por la que se produjo la renovación de miembros del Consejo de Dirección, finalizando su mandato los Ayuntamientos de Berge, Mazaleón y Aguaviva. Sin embargo, debido a que en el Grupo de Acción debe estar representada la pluralidad política que representan las Alcaldías de la Comarca del Bajo Aragón y del Matarraña, y visto que que la única Alcaldía de estas comarcas de la formación GANAR es la del Ayuntamiento de Aguaviva, este Ayuntamiento permanece en el Consejo.

-El 26 de Septiembre de 2019 tuvo lugar el Curso de reciclaje de Soporte Vital Básico y manejo de Desfibriladores dirigido a aquellas personas que el pasado 16 de junio de 2019 ya lo realizaron.

-El día 30 de Septiembre de 2019 se ha dado inicio a las clases de la Escuela de Adultos de Aguaviva, a cargo del profesor Guillermo Navarro Franco.

-El 30 de Septiembre de 2019, el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente remitió otro escrito al Ayuntamiento de Aguaviva en relación con la clausura de la escombrera y el tratamiento de los residuos.

-Se procede a la adjudicación del contrato de Instalación fotovoltaica a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente: 1/2019

Tipo de contrato: Obras. Subtipo del contrato: Construcción

Objeto del contrato: “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO SOLAR DIRECTO EN LA INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN DE AGUAS DE LA “BALSA NUEVA” DE AGUAVIVA”

Procedimiento de contratación: Abierto. Tipo de tramitación: urgente

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CPV: 09332000-5 y 45111000-8

Valor estimado del contrato: 80.559,58€ + 16.917,51€ IVA

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 80.559,58€ IVA%: 16.917,51€

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 97.447,09€

Duración de la ejecución: 18 días Duración máxima: 18 octubre 2019

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el acta de la mesa de contratación,

PRIMERO. Se adjudica el contrato de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO SOLAR DIRECTO EN LA INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN DE AGUAS DE LA “BALSA NUEVA” DE AGUAVIVA” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y con arreglo al proyecto técnico a:

ITERSA., por importe de 66.783,90€ excluido IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Oferta económicamente más ventajosa.

Vista la clasificación de las proposiciones presentadas realizada por la Mesa de Contratación:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
1	ITERSA 66.783,90€
2	GREENING 67.396,73€
3	IENER 68.000,00€
4	AGUA Y ENERGIA DE GRANADA 68.669,07€
5	IMS 70.483,03€
6	ENDEF 75.683,01€
7	AMARO 76.200,00€
8	TRENASA 76.990,79€
9	ICISER 77.281,89€
10	J.L. GONZALEZ 77.889,00€
11	COBRA 79.510,14€
12	VEOLIA 79.930,29€

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del Informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Adjudicar el contrato menor de servicios correspondiente a la dirección de obra, a D^a. Andrea Lacueva Laborda y D. Ion romero Hernández. por un importe de 4.345 euros más los 912,45 euros de IVA. Asimismo se nombra como responsables de la obra a lo antedichos Ingenieros.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a la empresa adjudicataria del contrato, citándole para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA